



# PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

## 2025

# ADMINISTRACIÓN CENTRAL MINSA



Firmado digitalmente por TELLO VERASTEGUI Luis Alberto FAU 20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.02.2025 17:06:45 -05:00



Firmado digitalmente por VELASQUEZ PORTOCARRERO Sofia Del Pilar FAU 20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.02.2025 12:49:06 -05:00

<b>Elaborado:</b> Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Revisado y Aprobado:</b> Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo Acta N° 11 del 24 de enero del 2025
--	---



Firmado digitalmente por MENDOZA PEÑA Carla Lizbeth FAU 20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.02.2025 11:30:49 -05:00

	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 MINSAC</b>	Código: SGSST-SST-PL01
		Versión: 01
		Fecha: enero 2025
		Página <b>2</b> de <b>18</b>

## CONTENIDO

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>II.</b>	<b>CONTENIDO</b> .....	<b>3</b>
<b>2.1.</b>	<b>ALCANCE</b> .....	<b>3</b>
<b>2.2.</b>	<b>ACRÓNIMOS</b> .....	<b>3</b>
<b>2.3.</b>	<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> .....	<b>4</b>
<b>2.4.</b>	<b>OBJETIVO Y METAS DEL PLAN SST</b> .....	<b>5</b>
<b>2.5.</b>	<b>COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> .....	<b>6</b>
<b>2.6.</b>	<b>IPERC Y MAPA DE RIESGOS</b> .....	<b>6</b>
<b>2.7.</b>	<b>ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES</b> .....	<b>7</b>
<b>2.8.</b>	<b>CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> .....	<b>9</b>
<b>2.9.</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b> .....	<b>11</b>
<b>2.10.</b>	<b>INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> .....	<b>12</b>
<b>2.11.</b>	<b>SALUD OCUPACIONAL</b> .....	<b>13</b>
<b>2.12.</b>	<b>USUARIOS, LOCADORES DE SERVICIOS, EMPRESAS PROVEEDORAS DE SERVICIOS (CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS)</b> .....	<b>14</b>
<b>2.13.</b>	<b>PLAN DE CONTINGENCIA</b> .....	<b>15</b>
<b>2.14.</b>	<b>INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES</b> .....	<b>15</b>
<b>2.15.</b>	<b>AUDITORIA AL SGSST</b> .....	<b>16</b>
<b>2.16.</b>	<b>ESTADÍSTICAS</b> .....	<b>16</b>
<b>2.17.</b>	<b>IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN:</b> .....	<b>16</b>
<b>2.18.</b>	<b>MANTENIMIENTO DE REGISTROS</b> .....	<b>17</b>
<b>2.19.</b>	<b>REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR</b> .....	<b>17</b>
<b>III.</b>	<b>PRESUPUESTO</b> .....	<b>18</b>
<b>IV.</b>	<b>ANEXOS</b> .....	<b>18</b>
<b>4.1.</b>	<b>PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> .....	<b>18</b>
<b>4.2.</b>	<b>PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> .....	<b>18</b>
<b>4.3.</b>	<b>PROGRAMA ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL</b> .....	<b>18</b>

	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 MINSAC</b>	Código: SGSST-SST-PL01
		Versión: 01
		Fecha: enero 2025
		Página <b>3</b> de <b>18</b>

## I. INTRODUCCIÓN

La Administración Central del Ministerio de Salud (Unidad Ejecutora 001) cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que permite insertar en nuestra organización una cultura preventiva, involucrando la participación y colaboración de sus diferentes servidores, terceros y representantes de los servidores.

La Alta Dirección delega las funciones y autoridad a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos a través del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos, quién se encarga del mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en función a lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, así como en el Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias. Para la elaboración del presente plan se tomó como referencia lo indicado en la Resolución Ministerial 050-2013-TR “Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”. Asimismo, se ha considerado la NTS N° 215-MINSAC-DGIESP-2024, Norma Técnica de Salud: Seguridad y Salud en el Trabajo del Sistema de Salud, mediante la cual se establecen las disposiciones en seguridad y salud en el trabajo para el sistema de salud a nivel nacional.

Adicionalmente, las referidas normas señalan que son, entre otras, funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: (I) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, (II) conocer, aprobar y dar seguimiento al Programa anual del Seguridad y Salud en el Trabajo; y, (III) aprobar el Plan Anual de Capacitación de los Trabajadores sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para el 2025, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 ha establecido los siguientes objetivos generales (I) Promover la prevención de riesgos y fortalecer la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la MINSAC (II) Promover la vigilancia de la Salud de los servidores de la MINSAC (III) Fortalecer capacidades en prevención de riesgos laborales de los servidores de la MINSAC, que buscan la mejora continua en la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Central del Ministerio de Salud.

## II. CONTENIDO

### 2.1. ALCANCE

El presente plan, es de aplicación para todos los Servidores sin distinción a nivel de cargo o función, personal bajo cualquier modalidad de contratación, personal en proceso formativo, visitantes y de aquellos que no teniendo vínculo laboral prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito de los procesos y actividades de la Administración Central del Ministerio de Salud Unidad (Unidad Ejecutora 001)

### 2.2. ACRÓNIMOS

- **CSST** : Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **ESST** : Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **MINSAC** : Ministerio de Salud
- **MINSAC-AC** : Ministerio de Salud-Unidad Ejecutora 001:Administración Central
- **RISST** : Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **SST** : Seguridad y Salud en el Trabajo

	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 MINSAC</b>	Código: SGSST-SST-PL01
		Versión: 01
		Fecha: enero 2025
		Página <b>4</b> de <b>18</b>

- **SGSST** : Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 2.3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Central del Ministerio de Salud, segunda versión, fue aprobada y oficializada mediante la Resolución Ministerial N° 211-2022/MINSA, donde se establece:

El Ministerio de Salud – Administración Central tiene como política garantizar la seguridad y salud en el trabajo para contribuir con el desarrollo y bienestar de nuestro personal, para lo cual se fomenta una cultura de prevención de riesgos laborales y un sistema de gestión que permita proteger a todos los miembros de la organización, respecto a riesgos de lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo, de conformidad con la normatividad pertinente.

#### PRINCIPIOS DE LA POLITICA

- Prevenir los riesgos laborales, lesiones, dolencias, enfermedades, accidentes e incidentes relacionados con el trabajo de todos nuestros servidores, proveedores y visitantes de la Administración Central del Ministerio de Salud.
- Implementar mecanismos que promuevan la consulta y participación de los servidores y sus representantes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mejora continua en el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Integrar la Seguridad y Salud en el Trabajo a los sistemas de gestión de la Administración Central del Ministerio de Salud, en el marco del cumplimiento de los requisitos legales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificar los peligros, evaluar y controlar los riesgos vinculados a las actividades que se realicen en la Administración Central del Ministerio de Salud.
- Promover que los servidores comuniquen al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o a la autoridad competente, todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud en el centro de trabajo.
- Implementar progresivamente ambientes y condiciones de trabajos seguros y saludables.
- Promover la sensibilización y conciencia por la Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la implementación de programas de capacitación en los trabajadores del Ministerio de Salud.
- Exigir el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo a los proveedores, contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores mientras los servidores se encuentren desarrollando

	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 MINSAC</b>	Código: SGSST-SST-PL01
		Versión: 01
		Fecha: enero 2025
		Página 5 de 18

actividades laborales dentro del ámbito de la Administración Central del Ministerio de Salud.

- Investigar las causas de accidentes de trabajo para minimizar su ocurrencia.

#### 2.4. OBJETIVO Y METAS DEL PLAN SST

Objetivos generales	Objetivos específicos	Meta	Responsable	Indicadores de gestión	Frecuencia de medición
Prevenición de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Ocupacionales y/o Enfermedades relacionadas al trabajo	Fortalecimiento del Sistema de Gestión de SST para el cumplimiento de la normatividad de seguridad y Salud en el Trabajo	90%	Equipo de SST	(N° Actividades ejecutadas del Programa anual SST/ N° Total de Actividades del Programa anual SST) x 100%	Semestral
	Identificar peligros labores que afecten la Seguridad y Salud en el Trabajo.				
	Minimizar los impactos de un evento adverso a través de la gestión de la respuesta a emergencia en la AC-MINSA				
	Seguimiento, medición y evaluación mejora continua del Sistema de Gestión de SST				
	Cumplir con la vigilancia de la salud de los servidores	90%	Equipo de SST	(N° Actividades ejecutadas del Programa anual Salud Ocupacional/ N° Total de Actividades del Programa Anual Salud Ocupacional) x 100%	Semestral
	Velar por el cumplimiento Legal aplicables en Salud Ocupacional				
	Fomentar la Promoción, Prevención e impulsar la reintegración a través de la Recuperación y Rehabilitación Ocupacional				
Trasmitir conocimientos teóricos y prácticos con el fin que los Servidores corrijan prácticas incorrectas y formar una conciencia de prevención de riesgos laborales.	95%	Equipo de SST	(N° Actividades Ejecutadas del Programa anual capacitaciones /Total de actividades del Programa anual capacitaciones) x100%	Semestral	

Los objetivos y metas para el año 2025, se materializan en la ejecución de los programas según lo indicado en los Anexos, el cual será ejecutada por ESST.

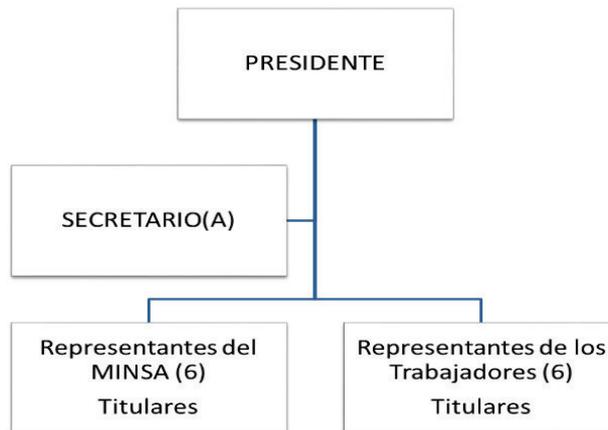
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 MINSA-AC</b>	Código: SGSST-SST-PL01
		Versión: 01
		Fecha: enero 2025
		Página 6 de 18

## 2.5. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### 2.5.1. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST)

El CSST de la Administración Central del Ministerio de Salud está constituido por doce (12) miembros titulares y doce (12) miembros suplentes, de forma bipartita y paritaria, teniendo en cuenta que los representantes de los trabajadores, fueron elegidos democráticamente, siguiendo lo indicado por la R.M. N° 245-2021-TR “Procedimiento para elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo”, posterior a ello a través de la Resolución Secretarial N° 141-2024-SG/MINSA de fecha 21 de mayo del 2024, reconoce a los miembros del CSST por un periodo de dos (02) años, inicia el 28 de mayo del 2024 hasta el 27 de mayo del 2026.

#### Organigrama del CSST MINSA-AC



Fuente: Elaboración propia

### 2.5.2. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)

La Administración Central del Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial N° 282-2024-MINSA, oficializo el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Central del Ministerio de Salud, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Central; en el siguiente link el RISST: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/5484405-282-2024-minsa>

## 2.6. IPERC Y MAPA DE RIESGOS

### 2.6.1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES (IPERC)

Para el levantamiento de información y elaboración de la matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles se seguirá el “Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles” oficializado Resolución Directoral N° 1021-2021 OGGRH MINSA; acorde

	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 MINSAC</b>	Código: SGSST-SST-PL01
		Versión: 01
		Fecha: enero 2025
		Página <b>7</b> de <b>18</b>

con el Art. 77 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria, con la finalidad de gestionar los riesgos, para minimizar accidentes laborales, considerando la jerarquía de controles: Eliminación, Sustitución, Ingeniería, administrativas y Equipos de Protección Personal.

Para el año 2025, el ESST tiene planificado seguir con el proceso de levantamiento de matriz IPERC, por lo que tiene proyectado realizar las Matrices correspondientes a los Tópicos de la Sede Central y periféricas, Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso de la DIGEMID, Unidad de Movilización en Salud de la DIGERD y DISAMU (CRUE).

Asimismo, se tiene planificado la socialización de Matrices IPERC de OGTI-OSIT (Enero) DISAMU-AMUE (febrero) OGA-USA y Almacén (Marzo), DIGESA-DE Laboratorio (Abril),

### 2.6.2. MAPA DE RIESGOS

El mapa de riesgo es un plano de las condiciones de trabajo para identificar y localizar los riesgos de forma pictográfica, estos mapas son elaborados en base a la R.M. N° 050-2013-TR y la norma técnica peruana NTP 399.010-1 señales de seguridad.

Para el presente año se priorizará la realización de mapas de riesgos de sedes periféricas: Almacén Breña- DIGERD, Archivo Honorio Delgado, Cuna Jardín “Dominguito Savio” e Infosalud, asimismo, de actualizarán los mapas de riesgo de la Sede Central del Ministerio de Salud.

### 2.7. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Mediante el Decreto Supremo N° 008-2017/SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, donde en su Artículo 48 indica las funciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos: “... j) Promover y supervisar las condiciones que garanticen la salud en el trabajo y seguridad ocupacional...”

Mediante Resolución Ministerial 282-2024/MINSA, se oficializa el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Central del Ministerio de Salud, donde en su Artículo 9 indica las obligaciones de las Direcciones Generales y Ejecutivas:

- “a) Brindar facilidades al ESST en las actividades que correspondan en la seguridad y salud de los/las servidores/as.
- b) Participar en el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del MINSAC.
- c) Promover la participación de sus servidores bajo su responsabilidad en las Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Cumplir con lo señalado en los diferentes procedimientos internos que forman parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del MINSAC, según su alcance.
- e) Garantizar los recursos necesarios para el levantamiento de los hallazgos de condiciones inseguras y otros identificados por el ESST, para la mejora de las condiciones del entorno, y bienestar de los diferentes servidores/as.

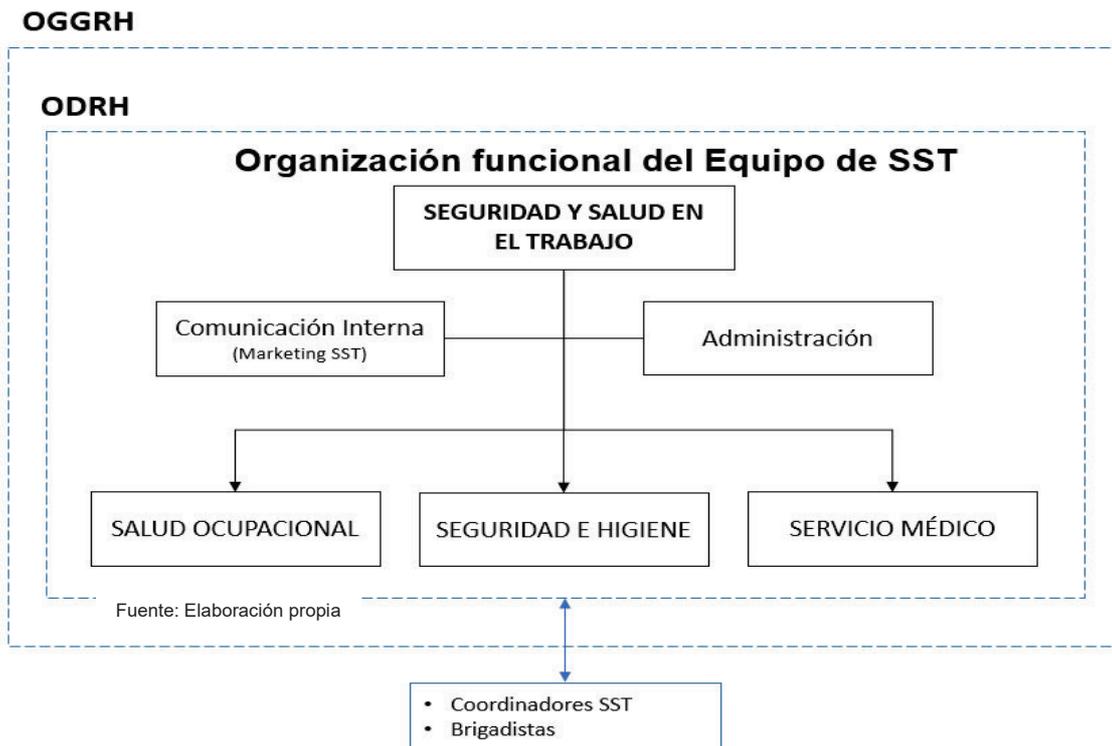
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 MINSAC</b>	Código: SGSST-SST-PL01
		Versión: 01
		Fecha: enero 2025
		Página 8 de 18

f) El Órgano o Unidad Orgánica que tenga actividades operativas (trabajos en almacenes, mantenimiento y conservación, mantenimiento de redes de datos entre otras según corresponda) deberán adquirir y dotar a los/las servidores/as de los Equipos de Protección Personal, en cumplimiento a procedimientos internos de Seguridad y Salud en el Trabajo del MINSAC.”.

En la Resolución Ministerial 282-2024/MINSAC en su Artículo 10 Obligaciones de los servidores “... k) Cumplir con las normas, estándares, procedimientos y prácticas de trabajo seguro establecidos dentro del SGSST; de igual forma, deben cumplir con las instrucciones impartidas por sus superiores jerárquicos directos, los miembros del Comité de SST y/o del ESST.”.

En el cumplimiento del marco normativo vigente, el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo coordina con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo las actividades correspondientes al presente plan. Las responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo están reguladas en el artículo N° 42 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su modificatoria.

### Estructura del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo



### **FUNCIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE**

- Realizar seguimiento y coordinar acciones preventivas con los Especialistas en Seguridad y Salud en el trabajo u otro personal que realizar actividades para el cumplimiento de los planes y programas de SST.
- Asesoramiento en materia de salud, de seguridad e higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva

	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 MINSAC</b>	Código: SGSST-SST-PL01
		Versión: 01
		Fecha: enero 2025
		Página <b>9</b> de <b>18</b>

- Promover reuniones de trabajo para: realizar los planes, programas anuales de SST, revisar las estadísticas, buscar mejoras en el área.
- Coordinar acciones preventivas con Salud Ocupacional en referencia a los resultados de los monitoreos de agentes ocupacionales, accidentes ocupacionales, ajustes razonables, estudio del puesto de trabajo y otros.
- Seguimiento y evaluación de los indicadores de SST para el control de los resultados del equipo.
- Planificar y/o llevar a cabo auditorías internas, para verificar el cumplimiento de la Ley 29783, Ley de SST.
- Realizar inspecciones planificadas o inopinadas y/o monitoreos de agentes ocupacionales.

### **FUNCIONES DE SALUD OCUPACIONAL**

- Realizar seguimiento y coordinar acciones con el personal que pertenece a Salud Ocupacional para el cumplimiento de los planes y programas de Salud Ocupacional.
- Dirigir las actividades, campañas de promoción y vigilancia de salud de los servidores.
- Programar el cuadro de necesidades de insumos y de equipos que se requiera según los procesos de salud ocupacional que corresponda.
- Coordinar con los diferentes Órganos o unidades Orgánicas, para realizar la vigilancia médica en sus áreas o ambientes de trabajo.
- Monitorear la realización de los exámenes médicos ocupacionales.
- Realizar la estimación del presupuesto para la ejecución del programa de salud ocupacional.

### **FUNCIONES DEL SERVICIO MÉDICO**

- Elaborar cuadros estadísticos mensuales del registro de atención y otras actividades de salud.
  - Organizar y participar en eventos, campañas, talleres y charlas educativas orientadas a fortalecer y promover una cultura en salud en medicina, odontología, psicología y nutrición.
  - Programar el cuadro de necesidades de medicamentos, insumos dentales instrumental médico y dental, batería de pruebas psicológicas, útiles de aseo y limpieza, útiles de escritorio y otros según corresponda.
  - Analizar y reportar los resultados de las actividades ejecutadas o eventos programados por el servicio.
  - Gestionar el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instrumental médico quirúrgico y odontológico.
- Coordinadores/responsables de SST: Servidores designados por las diferentes Direcciones, encargados de brindar el apoyo en la gestión de SST, bajo coordinación con el SST.
  - Brigadistas: Servidores entrenados, para apoyar ante situaciones de emergencia.

## **2.8. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Con el objetivo de fortalecer competencias (formación) en la prevención de riesgos laborales de los Servidores de la AC-MINSA, el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo llevará a cabo:

- Inducciones generales en Seguridad y Salud en el Trabajo.

	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 MINSAC</b>	Código: SGSST-SST-PL01
		Versión: 01
		Fecha: enero 2025
		Página <b>10</b> de <b>18</b>

- Capacitaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Estas estarán detalladas en el Programa Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025, la cual será aprobada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se desarrollará teniendo en cuenta:

**a. Inducción General de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

Finalidad de capacitar a los servidores y al personal de empresas de servicios o contratistas sobre temas generales como política de SST, RISST, conceptos, normas, relacionadas a SST, que permitan generar conceptos preventivos en su puesto de trabajo, antes de asumir sus actividades y tareas para las que fueron contratados.

- Dirigido: Todo servidor nuevo, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato.
- Duración: 02 hora como máximo.
- Frecuencia: Según contratación de nuevos ingresos de servidores, previa coordinación con:
  - OGGRH: Equipo de Gestión de las Capacidades, realizará la convocatoria al ESST, para participar en la charla general de inducción. Supervisión y Control: de forma mensual enviará la relación de Secigristas y Practicantes al ESST,
  - DIGEP: Convocará al ESST para inducción General dirigido a los profesionales de salud en formación (SERUMS), en los dos procesos anuales (mayo y agosto) que se realiza las convocatorias.
  - OGA/OGTI: a solicitud cuando van ingresar personal de empresas contratistas

Nota: Miembros del CSST, participarán en las inducciones Generales de SST.

**b. Capacitación anual:**

Actividades que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos a los diferentes Servidores para el desarrollo de competencias, y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud, priorizando medios virtuales, pero para casos de personal de áreas operativas se coordinará capacitaciones presenciales, para el presente año se ha considerado las siguientes temáticas:

- Capacitación en prevención de riesgos y Salud ocupacional, para los diferentes servidores de AC-MINSA:
  - Medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar

	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 MINSAC</b>	Código: SGSST-SST-PL01
		Versión: 01
		Fecha: enero 2025
		Página <b>11</b> de <b>18</b>

- Prevención y el manejo de la violencia, así como el reporte oportuno sobre los incidentes de comportamiento violento. (Personal asistencial)
- Salud acerca de la infección y la enfermedad de la TBC.
- Peligros psicosociales asociados a la atención médica (Tópicos, atenciones prehospitales)
- Prevención de Riesgos Laborales durante el embarazo y lactancia
- Capacitación en protección respiratoria.
- Manejo de las emociones: Estrategias, beneficios y recomendaciones
- Prevención de Riesgo Biológico y Bioseguridad
- Capacitación en prevención de riesgos según el puesto de actividades operativas, tales como:
  - Identificación de peligros, evaluación de riesgos de nuestro entorno laboral
  - Trabajos Críticos (trabajos en altura, eléctricos, caliente)
  - Buenas prácticas ergonómicas para el trabajo en oficinas/Teletrabajo
  - Peligros y riesgos durante la manipulación de carga manual y mecánica
  - Manejo a la defensiva
- Capacitación y entrenamiento de capacidades para la actuación ante emergencias: dirigido a brigadas y/o servidores, en caso de: amago de incendios, evacuación en caso de sismos/terremotos, primeros auxilios.

**c. Capacitaciones asincrónicas:**

Se contará con una plataforma virtual <https://plataformavirtual.minsa.gob.pe/> de acceso a los/as servidores/as que cuenten con cuenta de correo electrónico, la plataforma estará disponible las 24 horas, en la cual se encontrarán: video, material de consulta y test, de capacitaciones relevantes. Asimismo, se incluirá carpeta de capacitaciones para Serumistas.

**2.9. PROCEDIMIENTOS**

Se cuenta con el siguiente listado de procedimientos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:

Nombre	Resolución de Aprobación	Link
Procedimiento de Control de Documentos y Registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	RD 1286-2023-OGGRH-MINSA	<a href="https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/4978129-1286-2023-oggrh-minsa">https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/4978129-1286-2023-oggrh-minsa</a>
Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles	RD 1021-2021 OGGRH MINSAC	<a href="https://drive.google.com/file/d/1On3drXoSzwYfLYrbrCSiL0jM3fYAHHf/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/1On3drXoSzwYfLYrbrCSiL0jM3fYAHHf/view?usp=drive_link</a>

	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 MINSA-AC</b>	Código: SGSST-SST-PL01
		Versión: 01
		Fecha: enero 2025
		Página <b>12</b> de <b>18</b>

Nombre	Resolución de Aprobación	Link
"Procedimiento de Gestión Reporte, Notificación e Investigación de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Ocupacionales.	RD 1287-2023-OGGRH-MINSA	<a href="https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/4978148-1287-2023-oggrh-minsa">https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/4978148-1287-2023-oggrh-minsa</a>
Procedimiento de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el trabajo y Observaciones de Trabajo	RD 1269-2023-OGGRH-MINSA	<a href="https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/4956122-1269-2023-oggrh-minsa">https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/4956122-1269-2023-oggrh-minsa</a>
Procedimiento de Uso y Mantenimiento de Equipos de Protección Personal (EPP).	RD 1022-2021 OGGRH MINSA	<a href="https://drive.google.com/file/d/1_HanhjBOBZSHGQWr9mSkR5CORURfliKa/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/1_HanhjBOBZSHGQWr9mSkR5CORURfliKa/view?usp=drive_link</a>
Procedimiento de preparación y respuestas a Emergencias	RD 1106-2023-OGGRH-MINSA	<a href="https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/4830671-1106-2023-oggrh-minsa">https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/4830671-1106-2023-oggrh-minsa</a>
Procedimiento de Gestión del SCTR	RD 1288-2023-OGGRH/MINSA	<a href="https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/4978166-1288-2023-oggrh-minsa">https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/4978166-1288-2023-oggrh-minsa</a>
Procedimiento para la Aplicación de Ajustes Razonables en el Puesto de Trabajo	RD 1164-2023-OGGRH-MINSA	<a href="https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/4873643-1164-2023-oggrh-minsa">https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/4873643-1164-2023-oggrh-minsa</a>
Procedimiento de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empresas Contratistas de Servicios y Visitas	RD 1167-2023-OGGRH-MINSA	<a href="https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/4878971-1167-2023-oggrh-minsa">https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/4878971-1167-2023-oggrh-minsa</a>
Protección a la Mujer en Periodo de Gestación y Lactancia	RD 816-2023-OGGRH-MINSA	<a href="https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/4690304-816-2023-oggrh-minsa">https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/4690304-816-2023-oggrh-minsa</a>
Procedimiento de Gestión para la prevención, atención y abordaje en Salud Mental	RD 382-2024-OGGRH-MINSA	<a href="https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/5388560-382-2024-oggrh-minsa">https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/5388560-382-2024-oggrh-minsa</a>
Procedimiento de Gestión para la prevención, control y vigilancia de salud de la tuberculosis	RD 237-2024-OGGRH/MINSA	<a href="https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/5315383-237-2024-oggrh-minsa">https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/5315383-237-2024-oggrh-minsa</a>

Cabe mencionar que para el presente periodo se actualizará el "Procedimiento de Gestión Reporte, Notificación e Investigación de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Ocupacionales.

## 2.10. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las inspecciones que se realizarán son de dos tipos inopinadas y planeadas, cuyo desarrollo será:

- Periodicidad de inspecciones planeadas: según programa anual de SST y Según programa de Actividades del CSST.
- Periodicidad de inspecciones inopinadas: Según determinación del Equipo SST

Estas inspecciones tienen como objetivo:

- a) Evaluar las condiciones de Seguridad de las instalaciones administrativas, almacenes y otros ambientes según alcance del MINSA, con la finalidad de identificar deficiencias y tomar acción para corregir alguna desviación.

	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 MINSA-AC</b>	Código: SGSST-SST-PL01
		Versión: 01
		Fecha: enero 2025
		Página <b>13</b> de <b>18</b>

- b) Participación de los representantes del Comité de SST en la evaluación de las condiciones de seguridad en los diferentes ambientes de la Sede Administrativa Central del MINSA. Asimismo la Subcomisión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo emitirá recomendaciones de la inspección realizada.
- c) Informar al Director General del área inspeccionada, las buenas prácticas y/o desviaciones detectadas para la gestión de acciones de mejora.
- d) Seguimiento de la implementación de las recomendaciones de los informes de inspección.

## 2.11. SALUD OCUPACIONAL

### 2.11.1. Gestión en Salud Ocupacional:

Para el presente año se ha considerado la elaboración, revisión y/o actualización de documentos técnicos para la implementación del sistema de gestión de salud ocupacional consisten en:

- Elaboración del Programa de Salud Ocupacional 2025.
- Elaboración de Procedimiento de Exámenes Médicos Ocupacionales.
- Informe de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores de AC-MINSA para DIGESA (reporte anual).
- Elaboración del Procedimiento para la evaluación de Riesgos ergonómicos
- Elaboración del Procedimiento para Comisionados de Servicios
- Elaboración del Procedimiento para la prevención de accidentes con material punzocortante.

### 2.11.2. La Vigilancia de la Salud de los Trabajadores:

Se analizará la situación actual de salud de los servidores, identificando las principales causas de ausentismo. La implementación de la Vigilancia de Salud de los trabajadores tiene como uno de sus instrumentos la realización de los Exámenes Médico Ocupacionales (EMO), constituyendo los Protocolos de los Exámenes Médico Ocupacionales, un componente esencial dentro del Programa de Salud Ocupacional 2025.

**2.11.3. Promoción, Prevención, Recuperación y Rehabilitación Ocupacional:** En función a los principales riesgos identificados en el proceso, se priorizan los siguientes programas a implementar:

- a. Programa de Complemento Nutricional  
Con el objetivo de disminuir la prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles como Obesidad, HTA, Diabetes mellitus, dislipidemias, etc., además, prevenir las posibles complicaciones de estas patologías, se desarrollará el programa de Vida Sana, llevando a cabo las siguientes actividades:
  - Charlas nutricionales
  - Identificación y seguimiento de Casos.
- b. Programa de Salud Mental (emocional)  
Con el objetivo de disminuir el riesgo psicosocial, en la AC-MINSA, se realizará las siguientes actividades:
  - Taller presencial y virtual de Psicología Laboral

	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 MINSAC</b>	Código: SGSST-SST-PL01
		Versión: 01
		Fecha: enero 2025
		Página <b>14</b> de <b>18</b>

c. Programa de Salud Bucal

El Programa de Salud Bucal está diseñado para promover la salud y el bienestar dental mediante acciones preventivas. Incluye evaluaciones odontológicas periódicas e información sobre higiene oral. Su objetivo es prevenir enfermedades bucodentales y mejorar la calidad de vida del personal y fomentar hábitos saludables.

d. Programa de Terapia Física y Rehabilitación

El Programa de Terapia Física está orientado a prevenir, tratar y rehabilitar lesiones musculoesqueléticas, mejorando la salud física y el bienestar laboral. Se realizarán evaluaciones personalizadas, sesiones de fisioterapia, ejercicios terapéuticos y recomendaciones ergonómicas para prevenir enfermedades relacionadas al trabajo.

e. Programa de tuberculosis

La tuberculosis es un problema social que impacta en diversos ámbitos de la persona, esto incluye el escenario laboral por ende como SST es importante crear medidas de prevención al respecto y ese contexto se realizan las siguientes actividades:

- Campaña de prevención y sensibilización contra la TBC
- Charlas informativas
- Soporte para el tamizaje oportuno.
- Se ampliará información de enfermedades infecciosas respiratorias (Influenza)

f. Programa de Inmunizaciones

Asimismo, como parte de la prevención se realizará la sensibilización para completar el esquema de vacunación contra la Covid-19 y en esta misma línea se gestionarán campañas de vacunación contra la COVID-19 y con las vacunas del esquema regular.

g. Programa de Ergonomía

Se incluirá la identificación, evaluación y seguimiento de condiciones de salud visual relacionada al trabajo

h. Asistencias Técnicas

- Asistencias Técnicas a DIREAS y GERESAS, para cumplimiento del Programa de Serumistas (Virtual y Presencial)
- Asistencias Técnicas y supervisión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

**2.12. USUARIOS, LOCADORES DE SERVICIOS, EMPRESAS PROVEEDORAS DE SERVICIOS (CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS)**

Mediante el Memorándum N° 303-2021-OGGRH-ESST/MINSAC, con fecha el 03 de febrero del 2021, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, informo a la Oficina de General de Administración la actualización de los requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo y medidas preventivas a la COVID-19, para empresas terceras, los cuales deberán incluir en los diferentes TDR de los servicios o contratos, para los diferentes mantenimientos de infraestructura o equipamiento, dentro de la AC-

	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 MINSA-AC</b>	Código: SGSST-SST-PL01
		Versión: 01
		Fecha: enero 2025
		Página <b>15</b> de <b>18</b>

Ministerio de Salud y sus dependencias. Así mismo las empresas proveedoras de servicios (contratistas o subcontratistas) deberá garantizar la gestión de riesgos laborales durante el desarrollo de sus servicios o contrato en cumplimiento a normas legales vigentes.

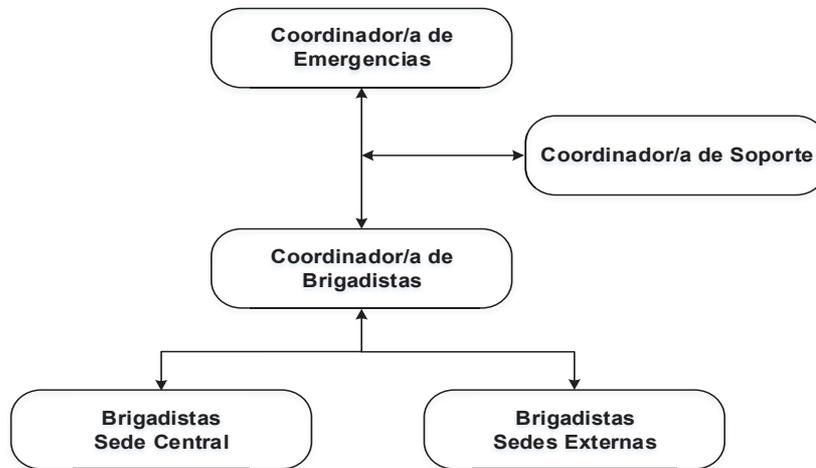
El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación con la Unidad de Servicios Auxiliares, realizará la revisión de los requisitos establecidos antes del inicio de las actividades del servicio o contrato.

### 2.13. PLAN DE CONTINGENCIA

Se cuenta con el “Procedimiento de Preparación y respuestas a Emergencias” Oficializado mediante RD 1106-2023-OGGRH-MINSA que tiene por finalidad de establecer pautas mínimas de actuación ante eventos no deseados tales como accidentes de trabajo o eventos naturales, de tal manera que cause el menor impacto a la seguridad y salud de los trabajadores o a los procesos de nuestra organización que se desarrollan en la Administración Central del Ministerio de Salud.

Ante ello para el presente año 2025, se fortalecerá las habilidades de los brigadistas de la Administración Central del Ministerio de Salud, para realizar acciones de Prevención, Preparación y Respuesta ante los sucesos de emergencia, siguiendo el Programa Anual de Capacitaciones 2025

Estructura del Comité de Emergencias



### 2.14. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Se cuenta con el “Procedimiento de Reporte e Investigación de incidentes y accidentes de trabajo” SGSST-PRO-001 en el cual se detalla la forma como realizar el proceso del reporte, notificación e investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales, para identificar la causa raíz y proponer acciones de mejoras para evitar su repetición.

	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 MINSA-AC</b>	Código: SGSST-SST-PL01
		Versión: 01
		Fecha: enero 2025
		Página <b>16</b> de <b>18</b>

En caso se requiera la activación del SCTR (Seguro Complementario de Trabajo) en caso de accidentes laborales se seguirá el “Procedimiento de Gestión de generación del SCTR” SGSST-SST-PG-007

## 2.15. AUDITORIA AL SGSST

Para el presente año, el ESST está proyectado a realizar la verificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la AC-MINSA, en el cuarto trimestre del 2025, con participación de una organización externa.

## 2.16. ESTADÍSTICAS

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo llevará el registro estadístico de Seguridad y Salud en el Trabajo, utilizando los siguientes índices:

- **Índice de Frecuencia:** Expresa el número de accidentes de trabajo que se producen por cada millón de horas trabajadas. La fórmula de cálculo es:

$$IF = \frac{N^{\circ} \text{ accidentes incapacitantes} \times 1\,000\,000}{\text{Horas Hombre trabajadas}}$$

- **Índice de Gravedad o Severidad:** Representa el número de jornadas perdidas por cada millón de horas trabajadas. Se calcula mediante la expresión:

$$IG = \frac{N^{\circ} \text{ días perdidos por accidentes incapacitantes} \times 1\,000\,000}{\text{Horas Hombre trabajadas}}$$

Dónde: Las jornadas perdidas son las correspondientes a incapacidades temporales.

- **Índice de Accidentalidad:** Este índice establece una relación entre los dos índices anteriores proporcionándonos una medida comparativa más lógica que si comparáramos los índices por separado. La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$IA = \frac{IF \times IG}{1000}$$

- **Tasa de Incidencia Enfermedad Ocupacional:** Esta tasa representa el número de enfermedades ocupacionales presentadas por un millón, entre el total de trabajadores expuestos al agente que originó la enfermedad, entonces la fórmula que le corresponde es:

$$TI = \frac{N^{\circ} \text{ Enfermedades Ocupacionales} \times 1000000}{N^{\circ} \text{ total de trabajadores expuestos}}$$

Los resultados de la medición, análisis y evaluación de los datos estadísticos permitirán a que el Equipo de SST, realice acciones correctivas y preventivas con el fin de reducir los índices de accidentalidad y mejorar el SGSST.

De forma Mensual el Equipo de SST, comunicará al CSST los indicadores de accidentalidad de la AC-MINSA.

## 2.17. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN:

	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 MINSAC</b>	Código: SGSST-SST-PL01
		Versión: 01
		Fecha: enero 2025
		Página <b>17</b> de <b>18</b>

Para la implementación del Plan Anual de SST, se ha establecido los siguientes programas:

- 1) Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025
- 2) Programa anual de capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo 2025
- 3) Programa anual de Salud Ocupacional 2025

Los cuales tienen como finalidad establecer diferentes actividades de prevención, relacionándolo a responsables y cronograma para su desarrollo.

El Equipo de SST, presentará los programas, al Comité de SST quienes serán los encargados de su revisión y aprobación.

## 2.18. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

Mínimamente, el MINSAC - AC deberá contar con ocho (8) registros obligatorios indicados según lo normado por la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, a detallar:

- a) Registro de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales: Este será elaborado y archivado a cargo del Equipo SST
- b) Registro de Exámenes Médico Ocupacionales: Elaboración y mantenimiento por parte del servicio médico ocupacional a cargo del Equipo SST, según sea el caso.
- c) Registro de Monitoreo de Agentes: Elaboración y mantenimiento por parte del servicio médico ocupacional a cargo del Equipo SST.
- d) Registro de Inspecciones internas SST: Elaboración y mantenimiento por parte del Equipo SST
- e) Registro de Estadísticas SST: En concordancia con los registros de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, a cargo del Equipo SST
- f) Registro de equipos de seguridad o emergencia: En coordinación con el área de logística y áreas usuarias.
- g) Registro de Inducción, Capacitación: Elaboración y mantenimiento por parte del Equipo SST
- h) Registro de Auditorías: Elaboración y mantenimiento por parte del Equipo SST

El Equipo de SST, realizará la gestión de custodia de las evidencias de los registros considerando lo indicado por el Art 35 del reglamento de la Ley de SST, donde indica:

- Los registros de investigaciones, exámenes médicos ocupacionales, monitoreo de agentes físicos, inspecciones internas, estadísticas, equipos de seguridad, inducción, capacitación, entrenamientos y simulacros será de 5 años.
- Los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos serán de 10 años.
- Los registros de enfermedades ocupacionales son de 20 años

Así mismo se contará con archivo activo donde estarán los eventos de los últimos 12 meses, posterior a ello pasará a archivo pasivo, los archivos se podrán llevar por medios físicos o digitales.

## 2.19. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR

El resultado anual de la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá ser revisado por la alta dirección, la cual será como mínimo una vez al año, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficiencia continua. Las conclusiones de la revisión deberán

	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 MINSAC</b>	Código: SGSST-SST-PL01
		Versión: 01
		Fecha: enero 2025
		Página <b>18</b> de <b>18</b>

ser registradas y comunicadas al CSST, esta revisión será la base para la mejora continua del próximo plan anual de SST.

### III. PRESUPUESTO

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo está desarrollado de acuerdo a lo indicado en la Resolución Ministerial N°050-2013-TR. Asimismo, la Alta Dirección a través de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos proporcionará los recursos necesarios para brindar la mejora continua al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los costos de las acciones de Seguridad y Salud ejecutadas serán íntegramente asumidos por el Ministerio de Salud. Por otro lado, el presupuesto proyectado para la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es conforme al Plan Operativo Institucional del año 2025

Item	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/) (globales)
1	<b>Gastos por prestaciones de Salud (EMOS)</b>	s/ 100, 000. 0
2	<b>Medicamentos (para atención)</b>	s/ 10, 000.0
3	<b>Insumos (Programa Nutricional)</b>	s/ 40, 000.0
4	<b>Asistencias Técnicas – Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	s/ 15, 000.0
5	<b>Supervisión, asistencia y asesoramiento – Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	s/ 15, 000.0
	<b>TOTAL</b>	<b>s/ 180, 000.0</b>

### IV. ANEXOS

#### 4.1. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST) para el periodo 2025, se detalla en el Anexo adjunto.

#### 4.2. PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2025, se detalla en el Anexo adjunto.

#### 4.3. PROGRAMA ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL

El Programa Anual de Salud Ocupacional (PASO) para el periodo 2025, se detalla en el Anexo adjunto